

MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISIÓN PROVINCIAL

DE BURGOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO 2.º, DE LA LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882

AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE 1907



BURGOS
IMPRESA PROVINCIAL



MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISIÓN PROVINCIAL

DE BURGOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO 2.º, DE LA LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882

AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE 1907



BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL

Á LA DIPUTACIÓN

LA Comisión provincial, próxima ya á cesar en sus funciones, se complace en dirigirse á V. E. para dar cumplimiento al párrafo 2.º del art. 98 de la ley Provincial, y poner en su conocimiento el estado de los diversos asuntos que la ley encomienda á su cuidado, así como el de sus fondos y el resultado de la ejecución de sus acuerdos.

Para seguir el plan trazado en Memorias anteriores, y porque su importancia así lo exige, la Comisión ha de ocuparse, en primer término, de Obras públicas, y dentro de este ramo considera conveniente, para que pueda servir de antecedente á la deliberación de la Asamblea, dar una idea del estado en que actualmente se encuentra el expediente para la construcción de un ferrocarril de via estrecha de Bilbao-Burgos-Lerma-

Aranda, por virtud de los acuerdos adoptados en el mismo después de la última reunión ordinaria. En 26 de Octubre último acordó V. E. declarar la caducidad de la subvención de 3.000.000 de pesetas concedida á Mr. Richard Preece Williams, vecino de Londres, para la construcción del ferrocarril indicado, por no haber cumplido éste con lo estipulado en la cláusula 4.^a del contrato acordado en sesión extraordinaria de 7 de Febrero de 1902 y por el que se obligó el expresado Mr. Williams á pedir y obtener la ley de concesión desde Burgos-Lerma-Aranda-Roa en el término de un año, y, una vez obtenida, á terminar la línea en el plazo que en aquélla se marcara.

Mas como terminó el año referido en 26 de Febrero de 1903 sin que en aquella fecha ni aun con posterioridad el Sr. Williams haya hecho constar oficial ni extraoficialmente haber pedido ni obtenido la concesión, ha dado lugar á que por V. E. se adoptara, tres años después de haber expirado dicho plazo, el acuerdo de caducidad de la referida subvención, que se comunicó al Sr. Gobernador civil en 30 de Octubre y se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 10 de Noviembre siguiente y en la *Gaceta de Madrid* del 15 de igual mes, todo ello para dar el debido cumplimiento á lo acordado por V. E.

En 23 del referido Noviembre acudieron en alzada contra dicho acuerdo para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Francisco Herrero en nombre de Mr. Williams y D. Juan Pérez Díez en el de la Compañía anónima ferroviaria Vasco-Castellana; el primero en concepto de contratante con la Excmo. Diputación, y la segunda como concesionaria ó adquirente de los derechos de aquél, y remitida por el Sr. Gobernador civil la

instancia á esta Comisión, se informó en el sentido de que no procedía dar curso á la alzada indicada mientras no acreditasen los Sres. D. Francisco Herrero y D. Juan Pérez la representación legal que decían ostentar.

En 7 de Diciembre siguiente remitió nuevamente á esta Comisión el Sr. Gobernador civil de la provincia el recurso expresado acompañado de los poderes que los Sres. Herrero y Pérez habían presentado, y, en su vista, la Comisión, en 19 del mismo mes, informó en el sentido de que procedía dar á la alzada el curso correspondiente y remitirla acompañando certificación del acuerdo apelado.

En 16 de Enero del año actual transcribió el señor Gobernador una comunicación del Ilmo. Sr. Director de Administración concediendo un plazo de veinte dias desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales, tanto esta Corporación como los interesados, pudieran presentar los documentos y justificantes que considerasen conducentes á su derecho; y la Comisión, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, acordó, en 26 del mismo Enero, que se remitiera certificación literal del acuerdo adoptado por V. E. en 7 de Febrero de 1902, en virtud del cual se concedió á Mr. Richard Preece Williams la subvención de los 3.000.000 de pesetas y en el que consta la condición antes indicada del plazo en que había de pedir y obtener la concesión, acordándose á la vez que se remitiese también certificación de la comunicación del Sr. Gobernador de 24 de Febrero de 1902 en que manifestaba dicha Autoridad haber prestado el Sr. Richard su conformidad al acuerdo mencionado.

Con fecha 3 del actual, el Sr. Gobernador ha trascrito una Real orden del Ministerio de la Gobernación

en la que se manifiesta que por el de Estado se le había pasado un pliego que fué dirigido por dicho Sr. Gobernador á aquel Centro con el fin de que llegara á poder de Mr. Richard Preece Williams, vecino de Londres, cuyo servicio no había sido posible cumplimentar por no haberse presentado á recoger dicho pliego el destinatario á pesar de haber sido requerido para ello por segunda vez. Tal es el estado de este expediente: en su vista, V. E. tomará los acuerdos que considere oportunos.

No menos importante que el anterior es el expediente sobre construcción de un ferrocarril de vía estrecha de Bercedo-Burgos-Lerma-Aranda. Resulta del mismo que en 14 de Octubre de 1903 acordó V. E. desestimar las instancias presentadas con fecha 26 de Junio y 16 de Julio por D. José Rocillo, vecino de Santoña, en representación de Mr. Carl Braconier, en solicitud de que se devolviera á éste el depósito de 121.600 pesetas nominales que constituyó en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de esta provincia en 1.º de Septiembre de 1894 en garantía del cumplimiento del contrato que celebró con V. E. en 3 de Junio del mismo año para la construcción del ferrocarril expresado. Como transcurrió más de un año desde que fué comunicado el acuerdo sin que Mr. Braconier ni su representante Sr. Rocillo pusieran á disposición de V. E. el resguardo correspondiente para poder reclamar de la Caja general de Depósitos la suma indicada: la Comisión acordó, en 9 de Diciembre de 1905, dirigirse al Sr. Gobernador rogándole se sirviera reclamar del de la provincia de Santander la diligencia de notificación que del expresado acuerdo debió verificar el Alcalde de Santoña á D. José Rocillo; pero como transcurrieron más de

diez meses sin obtener contestación, V. E., considerando firme el acuerdo que adoptó en 14 de Octubre de 1903, puesto que no había sido apelado, en 26 de Octubre último acordó reproducir la comunicación dirigida en 1905 y que se insertara la resolución adoptada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de Santander para que sirviera de notificación al interesado. Como no obstante haberse comunicado este acuerdo al Sr. Gobernador, á los efectos del art. 28 de la ley Provincial, y publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 15 de Noviembre, no se tenía noticia de que se hubiese publicado en el de la provincia de Santander, como tampoco de que se hubiese notificado á D. José Rocillo aunque por segunda vez se había reclamado la diligencia oportuna, esta Comisión, en consideración á la importancia de este asunto, acordó en 28 de Enero del presente año rogar nuevamente al Sr. Gobernador de esta provincia se dirigiera á su similar de Santander para que ordenase la inserción del acuerdo en el *Boletín oficial* y remitiese la diligencia de notificación que debía haberse hecho al Sr. Rocillo: por fin en 4 de Febrero próximo pasado se recibió un ejemplar de dicho periódico oficial de Santander, correspondiente al día 1.º de Diciembre anterior, en el que aparece inserto, y simultáneamente se recibió el traslado de una comunicación de la mencionada Autoridad participando no haber sido posible notificar á D. José Rocillo por haber fijado su residencia desde hace varios años en Paris, calle de Mogador núm. 12. En vista, pues, de esta manifestación, la Comisión acordó, en 8 de Febrero de este año, participar al Sr. Gobernador que lo procedente era notificar al Sr. Rocillo, por conducto del Consul español en la Capi-

tal de Francia, y para este efecto se le remitió copia certificada del acuerdo de referencia.

Aunque no consta todavía noticia cierta de que la notificación personal se haya efectuado, la Comisión entiende, en vista de los antecedentes consignados, que V. E. está ya en el caso de adoptar las determinaciones necesarias para conseguir el ingreso en Arcas provinciales de las 121.600 pesetas que constituyen el depósito.

El estado en que se encuentran actualmente las obras de carreteras provinciales en construcción, es el siguiente:

Las de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, trozos 7.º y 8.º, han sido terminadas por el contratista D. Nicolás López Angulo, vecino de Villanueva de Mena, y esta Comisión, en sesión del día 12 del corriente mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

Las del trozo 10.º de la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, se hallan próximas á su terminación y podrán recibirse dentro de un breve plazo.

Recibidas definitivamente por el Sr. Diputado provincial D. Eusebio Martínez Mingo, en nombre y representación de V. E., las obras de reparación del encachado del puente de Cerezo de Riotirón: la Comisión, en su sesión ordinaria de 16 de Marzo próximo pasado, acordó aprobar dicha recepción, así como la liquidación general de las obras indicadas, importante 3687 pesetas 89 céntimos.

Practicado por el Director de Carreteras, en cumplimiento del acuerdo de V. E. de 27 de Abril de 1906, el replanteo previo á la subasta de la carretera del Be-

rrón de Mena á Antuñano, fué aprobado por esta Comisión en 13 de Noviembre del año último, resultando una economía en el presupuesto de contrata de 10.087 pesetas 32 céntimos con relación al presupuesto primitivo.

Formado por el Director de Carreteras provinciales el ante-proyecto de una que partiendo de Barbadillo del Pez y pasando por Vizcainos, Piedrahita de Muñó y Pinilla de los Moros termine en Barbadillo del Mercado, fué remitido al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en 3 de Diciembre del año último, después de tramitado en forma, á los efectos del párrafo 2.º del art. 32 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, y por Real decreto de 12 del corriente mes, publicado en la *Gaceta* del siguiente día 13, núm. 103, ha sido incluido en el Plan de las de esta provincia con el número 30 la carretera indicada.

Formado así bien por el mismo funcionario facultativo, en cumplimiento del acuerdo de V. E., el proyecto de construcción del trozo 2.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, que comprende desde la terminación del trozo de Torrelara hasta la salida del pueblo de Campolara, cuya longitud es de 7102 metros 6 centímetros y su presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 76.004'13 pesetas, se halla sometido actualmente por término de treinta días, cuyo plazo expirará el 26 del actual, á la información pública que determina el párrafo 3.º del art. 33 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año.

Habiendo sido sometido á la misma información

pública el proyecto de enlace de las carreteras provinciales de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, esta Comisión, teniendo en cuenta que durante el plazo marcado no se había presentado reclamación alguna y que el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia era favorable, acordó prestarle su aprobación en 17 de Diciembre del año último.

Del mismo modo, y después de análoga tramitación, fué aprobado en sesión de 9 de Febrero último el proyecto de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Cerezo de Riotirón á Pancorvo, cuya longitud es de 8.521'46 metros y su presupuesto de contrata de 96.693'74 pesetas.

El estado en que se encuentran los expedientes de acopios que no se habían terminado en la última reunión ordinaria, es el siguiente: Se han recibido los de las carreteras de Tormantos por Belorado á Pradoluengo; Villaldemiro al puente de Zarzosa; Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección de Santa María; Aranda de Duero á Torresandino; Roa á Encinas y bajada de Roa, y Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca. Los de la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria se hallan en curso de ejecución.

Los presupuestos de acopios para conservación de carreteras correspondientes al año actual fueron aprobados por esta Comisión en la sesión de 9 de Marzo último, habiéndose autorizado al Sr. Director para llevar á efecto por administración los correspondientes á las de Villarcayo al puente de Santelices y Puebla de Arganzón al arroyo de Cucho. Los de las demás carreteras se hallan pendientes de subasta.

En el ramo de construcciones civiles, las obras

verificadas desde la última reunión ordinaria, son las siguientes:

Se han terminado las que se ejecutaban por contrata en el pabellón del Hospicio destinado á habilitación para Hospital.

En las salas del piso principal, convenientemente blanqueadas y desinfectadas, se han hecho diversas separaciones con tabique de tabla y en ellas se han instalado desde 1.º de Enero todas las dependencias del Colegio de sordo-mudos. Con motivo de esta reforma se hizo necesaria la colocación de una cocina en la planta baja, y para este fin se ha trasladado la que existía en el antiguo edificio del Colegio, donde por otra parte no prestaba ya ningún servicio.

Las obras de construcción de dos grupos de retretes en el Hospicio están ya terminadas y próximas á ser recibidas provisionalmente en vista del resultado de las pruebas que en la actualidad se están practicando por el Sr. Arquitecto.

Las del ramal de alcantarilla para conducir las aguas sucias al colector general de la calle de Santa Dorotea no han empezado por no haberse recibido el permiso de la empresa del ferro-carril del Norte hasta la época de invierno, estación poco apropiada para esta clase de trabajos.

En la Academia de Dibujo se han llevado á cabo las obras necesarias para el arreglo de las mesas y el enlucido y pintado de los paramentos de los muros y techos que se hallaban en muy mal estado.

Por último, se han formado varios proyectos de edificios públicos fuera de la Capital, como son: el de conducción de aguas potables para Villagonzalo-Pedernales; el de matadero para Tórtolas de Esgueva; el de

Casa Concejo y Depósito administrativo para el pueblo de Cuzcurrita de Juarros; y el de habilitación de un edificio municipal con destino á Escuela pública y Casa Consistorial en la villa de Cogollos.

Pasando á detallar las vicisitudes que en este semestre han experimentado los servicios de la Beneficencia, es de hacer constar que, en cumplimiento del acuerdo de V. E. de 23 de Octubre último, en primero de Enero de este año se verificó la traslación al Hospicio provincial de los alumnos del Colegio de sordomudos, cesando en 31 de Diciembre los funcionarios afectos á este Establecimiento docente, á excepción del Profesor de la clase especial de sordo-mudos D. Antonio Hernández y la Profesora de labores D.^a Julia Moneo, habiéndose encargado ambos de la enseñanza á los alumnos. El Profesor de dibujo de dicho Colegio don Luis Echevarria, al quedar cesante, pasó de Profesor á la vacante de igual cargo en la Academia del Consulado con el mismo sueldo que tenia asignado en el Colegio y con la obligación de dar la enseñanza en ambos Establecimientos.

La Comisión encargada de reorganizar los servicios con motivo de la incorporación al Hospicio de los alumnos sordo-mudos y ciegos, compuesta de los señores D. Francisco Rámila, D. Juan Merino y D. Aurelio Gomez, emitió su dictamen, y esta Corporación, aceptando varios extremos del mismo y modificando otros, adoptó acuerdo sobre el particular en sesión de 17 de Diciembre pasado.

Anunciada la vacante de Capellán de la Casa provincial de Beneficencia, durante el plazo prefijado al efecto, acudieron nueve solicitantes y se presenta á V. E. el expediente por si se sirviera proveer definiti-

vamente dicho cargo, que desde el fallecimiento de don Victoriano Manzanares viene desempeñando con carácter de interinidad D. Mariano Herrero Navas.

Para la celebración de la subasta de géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial, se ha designado el día 26 del actual y hora de las doce.

La subasta para la contratación del vino y carne necesarios en las comidas extraordinarias á los acogidos del Hospicio y presos de la Cárcel correccional de Audiencia, tuvo lugar en 25 de Febrero último, siendo adjudicado el servicio á D. Julio Valcárcel Logroño y D. Juan de Benito Ezquerro, vecinos de esta ciudad.

También se presentará el oportuno expediente sobre provisión de 17 plazas de alumnos pensionados por la Provincia en el Colegio de Sordo-mudos y de ciegos, correspondientes á los partidos judiciales de Aranda, Briviesca, Burgos, Castrogeriz, Lerma, Roa, Salas, Sedano y Villarcayo.

En cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de 27 de Octubre último, desde 1.º de Enero de este año corren á cargo de la Provincia los gastos de sostenimiento de la Casa de grávidas, cuyo edificio, enseres y mobiliario han sido cedidos á precario por el Excmo. Ayuntamiento, á cuyo efecto, en 16 de Marzo se formalizó dicha cesión, según aparece del acta que se levantó, suscrita por el Alcalde de esta ciudad D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, Presidente de la Comisión de Beneficencia municipal y por los Vocales de la misma, Concejales D. José Fournier y D. Baldomero Amézaga, y por el Vicepresidente de esta Corporación, habiéndose practicado un inventario de los referidos enseres, del que se sacaron dos copias, una para cada

Corporación. Con el fin de que hubiese una persona al frente del Establecimiento, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento confió este cargo á D. Leoncio Grande Marañón, el cual ha quedado excedente por la incorporación al Hospicio provincial de los alumnos del Colegio de Sordo-mudos, esta Comisión nombró al expresado D. Leoncio para el desempeño de la plaza de Practicante de la Casa de grávidas, con el sueldo anual de 999 pesetas.

El personal de acogidos y expósitos en el Hospicio provincial en el día de la fecha, es el que á continuación se detalla:

EN LA CASA		
Adultos	{ Varones.....	136
	{ Hembras.....	127
Párvulos	{ Varones.....	186
	{ Hembras.....	186
Total.....		<u>635</u>
FUERA DEL ESTABLECIMIENTO		
En lactancia....	{ Varones.....	406
	{ Hembras.....	404
Total.....		<u>810</u>
RESUMEN		
En el Establecimiento.....		635
Fuera del mismo.....		<u>810</u>
Total general.....		<u>1445</u>

El número de dementes que la Diputación sostiene con sus fondos en los diferentes manicomios, es el siguiente:

	Varones.	Hembras.
En el de Santa Agueda.....	41	55
En el de Valladolid.....	23	24
En el de Zaragoza.....	2	»
En el de Palencia.....	1	»
En el de Ciempozuelos.....	1	»
En el de Bermeo (Vizcaya)....	1	1
Total.....	<u>69</u>	<u>80</u>

La Diputación sigue pagando por cada estancia en los Establecimientos de Valladolid, Santa Agueda, Palencia y Ciempozuelos 1'25 pesetas, en Zaragoza 1'50 y en Bermeo 1'38 pesetas.

El Ayuntamiento de esta ciudad comunicó á esta Corporación en 12 de Noviembre último el acuerdo adoptado en 9 de igual mes, por virtud del que determinó que para el pago del 25 por 100 que corresponde satisfacer á dicha Corporación para el establecimiento de una Granja agrícola, ofrecía desde luego, reproduciendo el acuerdo de 4 de Agosto de 1905, los terrenos ocupados por el Campo práctico para completar las treinta hectáreas, y que si estos terrenos excedieran en valor del 25 por 100, quedasen en favor de la Provincia por las mejoras realizadas en aquellos durante los años que ha venido en posesión de los mismos.

En la *Gaceta de Madrid* de 4 de Enero último fué publicado el Real decreto por el cual se transforman las Granjas Institutos de agricultura existentes hasta la fecha en cada Region en Escuelas prácticas de agricultura regionales, disponiéndose también que para la concesión de dichas Escuelas será condición precisa que las entidades oficiales que las soliciten se comprometan á facilitar el terreno y las construcciones necesarias, corriendo de cuenta del Estado la dirección facultativa, el material de enseñanza y de cultivo, los ganados, semillas, abonos y cuanto sea indispensable para la explotación de la finca, que las Granjas de dicha clase ya concedidas hasta la indicada fecha habrán de ajustarse á las relacionadas prevenciones y que el cumplimiento de las disposiciones á que se obligue la entidad solicitante de estas Escuelas deberá ser comprobado por la Inspección facultativa que corresponda antes de otorgarse por el

Estado los fondos necesarios para el material de que queda hecha referencia.

Con fecha 14 de Febrero pasado, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta ciudad acudió con instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando que se respete la concesión otorgada á esta provincia para la Granja agrícola, sufragando el Estado el 50 por 100 de los gastos, aun cuando después pase la expresada Granja á colocarse en iguales condiciones que las ya instaladas, y esta Corporación acordó adherirse al pensamiento de la Cámara, reclamando el apoyo de los representantes en Cortes de esta provincia para que coadyuvasen á las gestiones que para conseguirlo realizase la repetida Cámara.

Por virtud de acuerdo de V. E. de 27 de Octubre último concediendo facultades á esta Corporación para nombramiento de Director y Capataz de cultivo del vivero de vides americanas establecido en Salas de Bureba, recayeron los expresados nombramientos en favor de D. Francisco Esteve, Ingeniero Jefe del servicio agronómico en esta provincia y de D. Dámaso Criales, respectivamente, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales al primero, en cuya cantidad se entenderá comprendido el importe de las dietas de salida cuando por la Corporación se le ordene ó lo considere necesario, y con el sueldo de 1500 pesetas al segundo. Para la vigilancia de todo lo concerniente á los servicios de los expresados viveros, se nombró Diputado Inspector á D. Gregorio Sagredo Gil, Vocal de esta Comisión.

Para terminar lo referente á Agricultura, la Comisión se complace en comunicar á V. E. que en el plan de obras nuevas, publicado en la *Gaceta* de 18 de Marzo último, aparece consignada la cantidad de 105.000 pe-

setas con destino á las del canal de la Reina Victoria Eugenia, en Guma.

Durante el periodo semestral último, ha quedado terminada la tramitación de todos los expedientes instruidos sobre condonación de contribuciones por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos y aguaceros que descagaron sobre diferentes pueblos de esta provincia en la primavera y verano del año 1906, hallándose á informe de la Delegación de Hacienda, cuyo requisito se hace indispensable para que en su día pueda acordarse lo que proceda.

La situación económica de la provincia, según los datos facilitados por la Contaduría, no ha mejorado después de la última reunion ordinaria de la Diputación, ni será posible obtener ventaja alguna en el concepto de disminuir ó extinguir el déficit de nuestros presupuestos y de las liquidaciones anuales, mientras no se refuercen los ingresos. Esta es la síntesis de las aclaraciones que la Comisión va á exponer en esta Memoria para que la Diputación tenga conocimiento exacto del Estado de sus fondos.

En el mes de Octubre último se presentó á la consideración de V. E. un informe del Sr. Contador demostrando con documentos oficiales y por medio de un avance de la liquidación que había de practicarse en 31 de Diciembre, que en ese día resultaría necesaria y fatalmente un déficit considerable con relación al importe de nuestros presupuestos, y á la vez se demostró en el proyecto de presupuesto ordinario para el corriente año, la imposibilidad de nivelar los gastos con los ingresos.

Se verificó la liquidación del último año y resultó de ella lo que estaba previsto; á saber:

Un saldo contra los fondos provinciales, justificado con la lista de los acredores y de las cantidades que se les adeuda, importante pesetas.....	122.216'25
Contra este saldo está la recaudación probable que se realice dentro del corriente año por cuenta de los créditos que la Diputación tiene á su favor, calculada en.....	30.000
Existencias efectivas en 31 Diciembre.	43.095'59
	73.095'59
Déficit del año 1906.....	49.120'66

Enterada la Diputación de su estado económico, y comprendiendo desde luego los alcances del conflicto, consagró todo su celo é interés á este asunto con el propósito [de buscar y establecer un medio viable y de resultados prácticos que la salvara de los compromisos que necesariamente ofrecería la falta de fondos para cubrir con puntualidad las obligaciones. No era fácil hallar una solución satisfactoria; se trataba como punto obligado, de elevar los ingresos, y para llevar esto á efecto, era indispensable estudiar un nuevo plan económico, crear algún arbitrio, aumentar la cuota del repartimiento y agotar todos los recursos que cupiesen dentro de las leyes generales de la Nación, cuya obra no podía realizarse dentro del periodo de la reunión ordinaria. No quedaba otro medio para aminorar la gravedad de la situación que revisar el presupuesto de gastos; eso hizo la Corporación, rebajar los créditos á la menor cantidad posible, en algunos casos con marcada exageración, y suprimir en absoluto, por ahora, todo gasto voluntario. Sin embargo, no consiguió nivelar el presupuesto; resultó éste en un déficit de 62.528'90 pesetas; por consiguiente, importando el déficit de la liquidación de 1906 pesetas 49.120'66, y adi-

cionando el déficit del corriente año 62.528'90, resulta en la actualidad un saldo en contra de 111.649'56 pesetas.

Consignar en esta Memoria los datos expresados en los párrafos anteriores, y no explicar á la vez las causas que han motivado una transformación tan radical y fatal para la administración provincial, daría lugar á comentarios desfavorables, y tal vez alguien sospecharía que las Diputaciones anteriores fueron causa de este conflicto por negligencia ó por la mala administración de los fondos. La Comisión no puede guardar silencio en tales circunstancias, antes bien, se considera obligada á emitir su opinión en este punto y declarar que todas las Diputaciones que nos han precedido demostraron con sus obras el mayor celo y patriotismo en la administración de los intereses que la ley les encomendó. Todos los esfuerzos de la Corporación, la aplicación de sus fondos y cuantos medios han estado á su alcance, se consagraron á fomentar los intereses materiales y morales del país.

Las causas que han motivado la crisis en que se hallan los fondos provinciales son, por una parte, el aumento rápido y extraordinario de los gastos obligatorios, y, por otra, el haber conservado la misma cuota del contingente que viene exigiéndose de los pueblos desde el año 1874. Se ha mantenido esta cuota por no aumentar las cargas de los Ayuntamientos á pesar de la elevación de los gastos, contando con los sobrantes existentes en Caja para cubrir los déficits de los presupuestos; pero por fatales coincidencias sufrieron un gran aumento los gastos obligatorios en pocos años, precisamente cuando la Diputación tenía compromisos adquiridos por contratas de carreteras; es decir, que

por estas circunstancias ha venido á formarse un déficit superior á las existencias en la Caja.

Para que se forme idea de la diferencia que existe entre el presupuesto que rigió para el año 1870-71 y el del ejercicio de 1906, se presenta el cuadro siguiente, comprendiendo sólo seis conceptos, á saber:

	AÑOS	
	1871-72	1906
Conservación de carreteras.....	54.821'25	163.892'50
Junta de Instrucción.....	3250	13.125
Aumento gradual de sueldo de Maestros.....	»	14.625
Casa de Misericordia.....	266.306	307.967'25
Dementes pobres.....	25.000	75.000
Cárcel de Audiencia.....	»	40.000
	349.377'25	615.024'25
Aumentos hasta 1906.....	265.647	

El expresado total del déficit es abrumador, no tanto por su importancia, como porque el presupuesto ordinario está desnivelado, y si los de los ejercicios venideros también resultaran con déficit, claro es que la deuda sería mayor cada año. En cambio, si llegara á conseguirse formar presupuestos con sobrantes, aunque éstos no fueran muy elevados, se conseguiría en más ó menos años extinguir la deuda sin contrariedades, porque la Ordenación sabría combinar la marcha y orden de los pagos de manera que los acreedores no promovieran reclamaciones.

Tanto por la indole y los fines que según nuestra ley orgánica ha de llenar esta Memoria, como porque en virtud de la presente renovación bienal concurren nuevos Sres. Diputados, esta Comisión ha creído un deber

ineludible exponer, como lo ha hecho en los párrafos anteriores, toda la verdad, para que V. E. pueda obrar con el mayor acierto en sus acuerdos, debiendo hacer presente sin embargo que como está ya en ejecución el plan económico del presente año no cabe intentar reforma alguna de momento; lo importante y esencial es que el nuevo plan quede aprobado en la reunión ordinaria de Octubre, ó sea al formar el presupuesto para 1908.

En virtud de la eleccion verificada en los distritos de Aranda-Roa, Burgos-Sedano y Lerma-Salas el dia 10 de Marzo último para la renovación bienal de la Diputación, han sido proclamados Diputados provinciales, por el primero de dichos distritos, D. Felix Berdugo Arias de Miranda, D. Angel de la Fuente Velasco, Don Juan Merino Sanz y D. Mariano Revenga Martin de Valmaseda; por el segundo, ó sea por el de Burgos-Sedano, D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Francisco Fernández Villa, D. Bonifacio Diez-Montero y D. Benito Mariano Andrade, y por el tercero, D. Antonino Zumárraga Diez, D. Bruno Revilla Bárcena, D. Bernardino Arroyo Offman y D. Félix Cecilia Barbadillo.

Con lo expuesto considera la Comisión cumplido su deber, sin perjuicio de acompañar en la forma acostumbrada una relación independiente de los acuerdos que en observancia de la ley deben ser revisados por V. E.

Burgos 22 de Abril de 1907.—EL VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL, *Felix Cecilia*.—LOS VOCALES PROPIETARIOS, *Francisco Castrillo*.—*Gregorio Sagredo*.—*Victorino del Val*.—LOS VOCALES SUSTITUTOS, *Aureliano Martinez*.—*Juan Merino*.—P. A. D. L. C. P., EL SECRETARIO, *Pedro Tena*.

Primer trimestre de 1907.

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior	43095'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	173330'43
Cargo	216426'02
Data por pagos verificados en igual trimestre	136719'58
Existencia para el trimestre que sigue	79706'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	TOTAL del ejercicio de 1903. — Pesetas	Operaciones realizadas en el periodo ordinario. — Pesetas.	Idem en el de ampliación. — Pesetas.
1 Rentas.....	>	5883'96	5883'96
2 Portagos y barcajes...	>	"	"
3 Donativos, legados y mandas	>	"	"
4 Repartimiento.....	>	156758'20	156758'20
5 Instrucción pública.....	>	2866'60	2866'60
6 Beneficencia.....	>	1412'74	1412'74
7 Ingresos extraordinarios.....	>	333	333
8 Arbitrios especiales	>	"	"
9 Empréstitos	>	"	"
10 Enajenaciones.....	>	"	"
11 Resultas	>	48501'52	48501'52
12 Ampliación	>	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	>	"	"
14 Reintegros.....	>	670	670
CARGO.....	>	216426'02	216426'02
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	>	20346'83	20346'83
2 Servicios generales.....	>	9004'93	9004'93
3 Obras obligatorias.....	>	11066'81	11066'81
4 Cargas	>	2331'24	2331'24
5 Instrucción pública.....	>	15003'97	15003'97
6 Beneficencia.....	>	65344'50	65344'50
7 Corrección pública.....	>	4197'08	4197'08
8 Imprevistos	>	625	625
9 Nuevos establecimientos	>	"	"
10 Carreteras	>	4058'51	4058'01
11 Obras diversas.....	>	1457'71	1457'71
12 Otros gastos	>	3283'50	3283'50
13 Resultas	>	"	"
14 Ampliación	>	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos	>	"	"
16 Devoluciones.....	>	"	"
DATA.....	>	136719'58	136719'58

